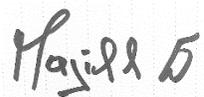


INFORME SECRETARIAL. Manizales, doce (12) de julio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente al solicitante JEFFERSON ISAZA CORREDOR, dentro del proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, que pretende adelantar, en contra de la señora ANA MARIA SEGURA BETANCURT, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 1047

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JEFFERSON ISAZA CORREDOR
Demandado: ANA MARÍA SEGURA BETANCURT.
Radicado: 2023-00192

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Se ordenará que por secretaría se remita el LINK del expediente al Abogado posesionado.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. SANTIAGO ESCOBAR GONZÁLEZ identificado con la CC. 1053802737 y portador de la T.P. 348074 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor JEFFERSON ISAZA CORREDOR en el proceso que pretende adelantar de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de la señora ANA MARÍA SEGURA BETANCURT.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el LINK del expediente al Abogado posesionado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805d505838cf06b9942e72b36ff45475f9d4db4eb853c3abf77c65d95fb52355**

Documento generado en 12/07/2023 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>